

2º. Contratación "Suministro de prensa continua automática embaladora de rechazos". Apertura del sobre proposición; declaración de ofertas con valores anormales o desproporcionados; valoración de ofertas sobre los criterios automáticos; clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación declara que, con anterioridad a la apertura del sobre proposición a la que se va a proceder en el desarrollo del presente asunto, ha quedado cerrada la fase de valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, mediante la aprobación de la valoración de ofertas de los licitadores en relación a los mismos.

Seguidamente, realizando las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la apertura del sobre de proposición de los licitadores que han concurrido a la licitación electrónica del procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato "Suministro de prensa continua automática embaladora de rechazos", con el siguiente resultado:

1) Licitador ELÍAS JADRAQUE, S.A. Oferta un precio total de 543.913,15 euros y la reducción del plazo de ejecución del suministro a 110 días.

2) Licitador IMABE IBÉRICA, S.L. Oferta un precio total de 556.600,00 euros y la reducción del plazo de ejecución del suministro a 100 días.

3) Licitador MAQUINARIA E HIDRAULICA JOVISA, S.L. Oferta un precio total de 586.850,00 euros y la reducción del plazo de ejecución del suministro a 135 días.

Realizada la apertura del sobre del único licitador admitido, con el resultado que queda consignado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Eventual identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, con la medida prevista en el apartado 3 del artículo indicado, cuando eventualmente concurren en la misma licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, de que para la aplicación del régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad se tomará únicamente aquélla que fuere más baja de entre las del mismo grupo.

1. Parámetro de aplicación: el establecido en la cláusula 6, apartado 5.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

2. Medida del artículo 149, apartado 3, de la Ley de Contratos del Sector Público: según lo declarado por los licitadores, no concurren en la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo.

3. Resultado: al no ser el porcentaje de baja ofertado por algún licitador superior en más de 20 unidades porcentuales a la media de los porcentajes ofertados por todos ellos, que es del 4,74 por 100, no incurre ninguna oferta en presunción de anormalidad.

SEGUNDO.- Aprobar la valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, como consta en el siguiente cuadro:

VALORACION DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

LICITADORES	Criterio A.1) 40 puntos	Criterio A.2) 10 puntos	Puntuación total 50 puntos
ELÍAS JADRAQUE, S.A.	24,00	8,00	32,00
IMABE IBÉRICA, S.L.	17,46	10,00	27,46
MAQUINARIA E HIDRAULICA JOVISA, S.L.	1,87	0,00	1,87
A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: A.1) Menor precio ofertado: Hasta 40 puntos. A.2) Menor plazo de entrega e instalación respecto al máximo establecido: Hasta 10 puntos.			

TERCERO: Aprobar la siguiente clasificación de las proposiciones por orden decreciente de mejor oferta, ordenadas de mayor a menor puntuación total para el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos:

Orden	Licitadores	Puntuación total
1º	ELÍAS JADRAQUE, S.A.	47,50
2º	IMABE IBÉRICA, S.L.	71,96
3º	MAQUINARIA E HIDRAULICA JOVISA, S.L.	17,37

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente el requerimiento que se le practique, para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, adjudique el contrato de "Suministro de prensa continua automática embaladora de rechazos", al licitador primer clasificado como de la mejor oferta IMABE IBÉRICA, S.L., con CIF B28380269 y domicilio en Avenida de Finanzauto, número 22, 28500 Arganda del Rey (Madrid), por el precio total de 556.600,00 euros (IVA incluido) y plazo de entrega e instalación reducido a 100 días.

QUINTO. - La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente al Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)